



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2015-00682-00 - FISICO
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO DE LA BARRERA ARBOLEDA
DEMANDADO: MONTAJES JOSE MARTINEZ LTDA

RELEVAR al abogado IVÁN DARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ de la designación que se le hiciera mediante auto de 18 de marzo de 2022, comoquiera que, dentro del término concedido para tomar posesión, guardó silencio.

Compúlsese copias de la presente actuación con destino a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA en virtud de lo dispuesto en el núm. 7 del art. 48 del C.G.P., para que se adelante la actuación correspondiente respecto del abogado IVÁN DARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien sin justificación alguna se abstuvo de aceptar el cargo como curador ad litem.

De acuerdo con el inc. 2 del art. 49 del C.G.P., se DESIGNA al abogado CARLOS ANDRÉS ACOSTA FORERO, identificado con C.C.1.073.384.325 y T.P. 318.764, con el fin que asuma el encargo; Al togado se le puede ubicar en el correo abogadocaaf@gmail.com, celular 3196811391 y en la Carrera 70 # 5 A – 97Oficina 201 en la ciudad de Bogotá.

Para los fines pertinentes, remítase por correo electrónico comunicándole al abogado su designación.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b7eada1193fc9914ddc2a920933148d22a5b95c1b84deba2987a031b98e17e**

Documento generado en 30/11/2022 03:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>